

RAD. 11001310300420200413

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., OCHO (08)
de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que antes de haberse notificado el proveído de fecha 11 de agosto de 2021 por medio del cual se señaló fecha para llevar cabo la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P, el apoderado de la actora arrimo escrito de demanda ACUMULADA (2 de agosto de 2021), sin que se haya agregado el memorial en la oportunidad,

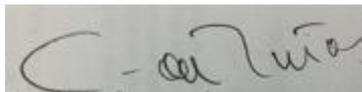
SE DISPONE:

- 1) **Dejar sin valor ni efecto** el auto de fecha 11 de agosto de 2021.

- 2) En cuaderno separado y auto de la misma fecha se da trámite a solicitud de demanda acumulada.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.102

Hoy, 9 de septiembre de 2021

La sria.



NIDIA YORIO PINEDA PEÑA

YRP. -